

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Para los efectos legales correspondientes, se comunica que el Consejo Superior Notarial, en su sesión N° 06 celebrada el 7 de marzo de 2012, mediante acuerdo 2012-006-016 aprobó:

El Consejo Superior Notarial acuerda por unanimidad.

Acuerdo 2012-006-016:

a)...

b) Aprobar el proyecto de reforma al artículo 5 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional, por lo que el referido numeral queda así:

“Artículo 5°- En ningún caso el notario de planta puede cobrar honorarios a la institución pública para la cuál labora por la prestación de sus servicios.

El ámbito de competencia de los notarios en régimen de empleo público se limita a la actividad ordinaria del ente patronal y para el ejercicio de su función notarial solo podrá utilizar el protocolo institucional que le fue autorizado para esas funciones”.

c) Publíquese en el diario oficial *La Gaceta*.

d) Acuerdo Firme.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N°2012-001.—Solicitud N° 43245.—C-24460.—(IN2012036360).